

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

OFICIESE

Oficio CyN009/245/2021

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2021.

Señor (es):
CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI
Correo: contacto@ccc.org.co
L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO : JORGE MARIO ARIAS ANTE C.C. 10.492.617
DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS SAS
NIT. 900.500.839-2
ADOLFO ANDRES MUÑOZ ARCE C.C. 94.501.679
RADICACIÓN : 76001-40-03-007-2019-00079-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 03 de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...“ **ÚNICO.- OFICIESE a la CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI, a fin de que se sirva informar al despacho, la fecha en la que fue aceptado el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, iniciado por el demandado JORGE MARIO ARIAS ANTE, esto a fin de proceder de conformidad a lo preceptuado en el inciso 2º artículo 548 del C.G.P.**” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

**JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff834c4198bbe2c64b79b446f706aac8a8ea05865fcbd98ff93455b7810da234**

Documento generado en 11/04/2021 10:15:31 PM